



[1]

Acciones del COAC en Deontología Profesional

Imatge:

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

La Comisión de Régimen Disciplinario del Colegio de Arquitectos es la encargada de garantizar el cumplimiento del Reglamento de Deontología Profesional del Colegio.

Así, su finalidad es **velar por el correcto ejercicio de la profesión**, de acuerdo con el interés de la sociedad, y dentro del marco de la normativa aplicable, estableciendo los criterios para garantizar la calidad del trabajo profesional; asegurar la igualdad de derechos y deberes de los colegiados; garantizar la libertad de actuación de cada arquitecto en su ejercicio profesional, y defender sus intereses profesionales.

De esta manera, durante el primer semestre de 2016, en la Comisión de Régimen Disciplinario han habido 8 expedientes sancionadores en trámite, de los cuales 4 han sido cerrados y 4 continúan aún abiertos.

Dos de los expedientes cerrados han concluido con resolución sancionadora de la Junta de Gobierno del COAC, y los otros dos con resolución de archivo. La primera sanción impuesta, con una multa de 1.001 euros, ha sido por la comisión de una infracción grave por falsedad de documentación profesional. La segunda ha sido también por una infracción grave, con una multa de 2.500 euros, por vulnerar la dignidad profesional de un compañero.

Estos cuatro expedientes habían sido incoados en el segundo semestre de 2015. Los cuatro expedientes que siguen abiertos han sido incoados durante este primer semestre de 2016 y se concluirán antes de final de año.

Consulta el **Reglamento de Deontología Profesional del COAC** [2].

13/07/2016

Tornar [3]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://coac.arquitectes.cat/es/content/acciones-del-coac-en-deontolog%C3%ADa-profesional>

Links:

[1] <http://coac.arquitectes.cat/es/content/acciones-del-coac-en-deontolog%C3%ADa-profesional>

[2] <https://www.coac.net/COAC/lin/pdfpeces/RDP.pdf>

[3] <http://coac.arquitectes.cat/es/javascript%3Ahistory.back%281%29>